



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

FRANCISCO-JOSÉ TOAJAS MELLADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

HACE SABER: que, por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de fecha 11 de junio de 2020, se ha incoado el procedimiento de aprobación de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Por lo que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se somete a consulta esta iniciativa por plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, aporten su opinión acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Inicialmente los vacíos de regulación que suponen la aplicación directa del Reglamento General de la Circulación, de las actitudes y actuaciones de los usuarios de las vías públicas dignas de ser perseguidas por los agentes de la policía de tráfico, por cuanto suponen una perturbación del normal desarrollo de la circulación viaria.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Desde este Ayuntamiento se ha entendido necesario, antes de ceder el ejercicio de esta competencia a otra administración, fijar una ordenación más pormenorizada del tráfico en sus vías urbanas, a fin de que esta delegación sea más efectiva y reforzar la seguridad jurídica del ejercicio de las atribuciones cedidas.

c) Los objetivos de la norma.

Al respecto inicialmente se proponen los siguientes objetivos:

- la ordenación y control del tránsito en las vías urbanas.*
- la ordenación de la prioridad de paso en determinados supuestos.*
- la regulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tránsito rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tiene reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.*
- la inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo*

Código Seguro De Verificación:	1BUbuV5OKWX3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/06/2020 11:55:39	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BUbuV5OKWX3X/wqRPrdVQ==			

o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

- el uso excepcional de las vías públicas, mediante vados, por razón de carga y descarga y en los casos de cierres o cortes de calle por distintas motivaciones.

- la retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación, supongan un peligro para ésta, se encuentren abandonados o incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, generen contaminación acústica y en los demás supuestos previstos por la legislación aplicable y en esta ordenanza.


- la autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegramente por este municipio y no afecten a vías interurbanas.

- la realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.

- la regulación de la incidencia en la circulación viaria del servicio de transporte urbano colectivo, transporte escolar, autotaxi y ambulancia.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las Cabezas de San Juan, a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	1BUbuV5OKWX3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/06/2020 11:55:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BUbuV5OKWX3X/wqRPrdVQ==			